RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 583/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. TOMAS EDUARDO VEZZETTI AMARILLA, CON RUC N° 741258-4, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID 292.707, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 31 de Marzo de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación N° 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 292.707, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 306.154.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 06/2015 de fecha 24 de Marzo de 2.015, correspondiente al procedimiento a contratación N° 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 292.707, han presentado oferta las empresas: R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY y el Señor TOMAS EDUARDO VEZZETTI AMARILLA.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a contratación N° 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 292.707, de fecha de 31 de Marzo de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2015 para la Contratación Directa Nº 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora - ID 292.707.-
- Nota de consulta a oferente.-
- Nota de respuesta a consulta de oferente.-
- Planilla de control de documentos.-
- Cuadro Comparativo de Precios.-

El Comité de Evaluación da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente al procedimiento para la Contratación Directa Nº 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora - ID 292.707, donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: R&N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY y TOMÁS EDUARDO VEZZETTI AMARILLA. En el Acta se indican todos los documentos presentados. Los precios de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY

Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante, y se verifica que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Lic. Luz María Benítez Benítez

Prof. Dr. Víctor Hugo Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 583/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. TOMAS EDUARDO VEZZETTI AMARILLA, CON RUC N° 741258-4, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID 292.707, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Con respecto al porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas, la Convocante exige que la misma deberá ser del 5% sobre el monto máximo establecido en el llamado a contratación. El oferente presenta el Formulario N° 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, en el cual se verifica que no se cumple con el porcentaje exigido en el llamado a contratación. El monto indicado por la empresa (Gs. 171.000.-) no fue establecido en base al monto máximo del llamado.----------

Atendiendo a que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa conforme a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, atendiendo a que la garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida.----------

- TOMÁS EDUARDO VEZZETTI AMARILLA

Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación, y se verifica que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

2- Aspecto Económico

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas considerando la Planilla de Precios de las ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios.

Se verifica que los oferentes cumplen con los requisitos solicitados en el procedimiento a contratación.

Además, se deja constancia que al vencimiento del plazo de entrega de sobres no se ha contado con la cantidad mínima de tres ofertas, pero ante la necesidad de utilizar los bienes requeridos en el proceso de contratación, se realizó la apertura de sobres de oferta con las dos empresas presentes en la primera fecha prevista. Esto obedece a la urgencia por parte de la institución de contar con los materiales eléctricos para realizar reparaciones y readecuaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en todas las Facultades y el Rectorado, como así también evitar exponer los equipos eléctricos, electrónicos e informáticos a daños al patrimonio de la Universidad.----------

La apertura de sobres y la evaluación de las ofertas se realizaron considerando lo indicado en el Artículo 1° de la Resolución 3416/2014 y el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas que establece "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la

Lic. Luz María Benítez

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNIVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 583/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. TOMAS EDUARDO VEZZETTI AMARILLA, CON RUC N° 741258-4, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID 292.707, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Conforme a lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 292.707, recomienda: ----------

ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa Nº 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 292.707, al Señor Tomás Eduardo Vezzetti Amarilla, con RUC N° 741258-4, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y presentar el precio evaluado como más bajo; y suscribir el Contrato respectivo.--

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a **Contratación Directa Nº 10/2015 – Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 292.707**, al Señor **Tomás Eduardo Vezzetti Amarilla, con RUC N° 741258-4**, por un **monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y presentar el precio evaluado como más bajo; y suscribir el Contrato correspondiente.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.-----

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio